

**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (HUMAN RESOURCES  
ADMINISTRATION, HRA) DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK  
(Spanish)**

**Aviso de audiencia pública y oportunidad de comentar sobre la regla propuesta**

**¿Qué estamos proponiendo?** La HRA propone hacer permanente su mayor asignación para entierro de \$1700. Sin esta reglamentación, la asignación de \$1700 caducaría el 30 de junio de 2021 y volvería a su nivel anterior al COVID de \$900.

**¿Cuándo y dónde será la audiencia?** La Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York celebrará una audiencia pública sobre la regla propuesta. Por el COVID-19, la audiencia pública se hará de forma remota por Zoom el 10 de mayo de 2021 a las 10 a.m. Quienes quieran participar en la audiencia podrán hacerlo por:

**Zoom (video y audio):**

<https://us02web.zoom.us/j/81765612347>

O vaya a [www.zoom.us](http://www.zoom.us), haga clic en “Join a meeting” (Unirse a una reunión) y escriba la ID de la reunión 817 6561 2347.

**Por teléfono (solo audio):**

646-876-9923

ID de la reunión: 817 6561 2347

**¿Cómo hago un comentario sobre las reglas propuestas?** Cualquier persona puede hacer comentarios sobre la regla propuesta de estas formas:

- **En el sitio web.** Puede enviar comentarios a la HRA a través del sitio web de reglas de la Ciudad de Nueva York en <http://rules.cityofnewyork.us>.
- **Por email.** Puede enviar comentarios por email a NYCRules@hra.nyc.gov. Escriba “Burials” (Entierros) en el asunto.
- **Por correo.** Puede enviar comentarios por correo a:

HRA Rules  
c/o Office of Legal Affairs  
150 Greenwich Street, 38<sup>th</sup> Floor  
New York, NY 10007

Diga que sus comentarios son sobre la regla de Reclamos por entierro.

- **Por fax.** Puede enviar comentarios por fax al 917-639-0413. Escriba “Burials” (Entierros) en el asunto.
- **Hablando en la audiencia.** Puede inscribirse para hablar en la audiencia llamando al 929-221-7220 o enviando un email a [NYCRules@hra.nyc.gov](mailto:NYCRules@hra.nyc.gov) hasta el 26 de abril. Llamaremos a los oradores en el orden en que se hayan inscrito y podrán hablar hasta tres minutos.

**¿Hay una fecha límite para enviar comentarios?** La fecha límite para enviar comentarios es el 10 de mayo de 2021 a la medianoche. La HRA debe recibir los comentarios, incluyendo los enviados por correo, el 10 de mayo o antes.

**¿Qué sucede si necesito ayuda para participar en la audiencia?** Debe avisarnos si necesita servicios de interpretación de idioma o una adaptación razonable para participar en la audiencia. Puede avisarnos por email a [NYCRules@HRA.nyc.gov](mailto:NYCRules@HRA.nyc.gov). También puede avisarnos por teléfono al 929-221-7220. Avise con antelación para darnos tiempo suficiente para coordinarlos. Infórmenos antes del 26 de abril.

**¿Puedo ver los comentarios que se hicieron sobre las reglas propuestas?** Puede revisar los comentarios hechos en línea sobre las reglas propuestas visitando el sitio web en <http://rules.cityofnewyork.us/>. Poco después de la audiencia, las copias de todos los comentarios presentados en línea, copias de todos los comentarios escritos y un resumen de los comentarios verbales sobre la regla propuesta estarán disponibles para el público en el sitio web de la HRA.

**¿Qué autoriza a la HRA a hacer esta regla?** Los Artículos 603 y 1043 del Estatuto de la Ciudad y el Artículo 141 de la Ley de Servicios Sociales de Nueva York autorizan a la HRA para hacer la regla propuesta.

**¿Dónde puedo encontrar las reglas de la HRA?** Las reglas de la HRA están en el título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York.

**¿Se incluyó la regla propuesta en la agenda de regulaciones de la HRA?** Esta regla no se contempló cuando la HRA emitió su agenda de regulaciones más reciente.

**¿Qué leyes rigen el proceso de reglamentación?** La HRA debe cumplir el Artículo 1043 del Estatuto de la Ciudad cuando crea o cambia las reglas. Este aviso se hace según los requisitos del Artículo 1043 del Estatuto de la Ciudad.

### **Declaración de base y propósito de la regla propuesta**

En mayo de 2020, el comisionado del Departamento de Servicios Sociales/Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York (DSS/HRA) modificó el programa de asignación para entierro mediante una regla de emergencia temporal que, entre otras cosas, aumentó la cantidad de gastos funerarios que se cubrirían para los neoyorquinos de bajos ingresos que murieron durante la pandemia de COVID-19. Muchas de las disposiciones de la regla de emergencia se hicieron permanentes mediante una regla final que entró en vigor el 31 de agosto de 2020.

En la actualidad, la ley estatal solo da un reembolso parcial de las asignaciones para entierro de hasta \$900. Es decir, el Estado reembolsa parcialmente las asignaciones para entierro de \$900, pero las cantidades mayores de \$900 que pagan los distritos locales de servicios sociales provienen enteramente de fondos locales.

La regla de emergencia, que permaneció en vigor durante 120 días, aumentó la asignación para entierro de \$900 a \$1700. Después, la HRA extendió el aumento de la asignación dos veces mediante una reglamentación posterior, primero para las solicitudes recibidas hasta el 31 de diciembre de 2020 y después para las solicitudes recibidas hasta el 30 de junio de 2021.

Dada la continua necesidad de disponer de fondos adicionales para cubrir las necesidades funerarias de los neoyorquinos de bajos ingresos, la HRA ahora propone enmendar el Capítulo 13 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York para que la asignación de \$1700 sea una característica permanente del programa.

La autorización del DSS/HRA para esta regla propuesta está en el artículo 141 de la Ley de Servicios Sociales de Nueva York y en los Artículos 603 y 1043 del Estatuto de la Ciudad de Nueva York.

El texto nuevo está subrayado.

El texto eliminado está [entre corchetes].

## **Texto de la regla propuesta**

El Capítulo 13 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica como sigue:

**Artículo uno. El Artículo 13-02 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:**

### **13-02. Aumento [temporal] en la asignación por entierro**

No obstante lo dispuesto en el capítulo 2 de este título que indique lo contrario, [para las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2021,] la asignación para gastos de entierro descrita en el capítulo 2 que paga el DSS/HRA es de \$1,700. Esta asignación se puede usar para los gastos de entierro, según se define en el capítulo 2, incluyendo los costos establecidos en los párrafos (1) y (2) de la subdivisión (a) del artículo 13-01 de este capítulo que no se tienen en cuenta para determinar el límite establecido en esta subdivisión.

**DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK  
DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
100 CHURCH STREET  
NEW YORK, NY 10007  
212-356-4028**

**CERTIFICACIÓN SEGÚN  
EL ARTÍCULO 1043(d) DEL ESTATUTO**

**TÍTULO DE LA REGLA:** Extensión de la asignación para entierro aumentada

**NÚMERO DE REFERENCIA:** 2021 RG 021

**AGENCIA DE REGLAMENTACIÓN:** Departamento de Servicios Sociales

Certifico que esta oficina revisó la regla propuesta mencionada arriba según lo dispuesto en el artículo 1043(d) del Estatuto de la Ciudad de Nueva York, y que la regla propuesta mencionada arriba:

- (i) está redactada para cumplir el propósito de las disposiciones de autorización de la ley;
- (ii) no está en conflicto con otras reglas aplicables;
- (iii) en la medida de lo posible y apropiado, se establece estrechamente para lograr su propósito declarado;
- (iv) en la medida de lo posible y apropiado, incluye una declaración de sus fundamentos y su objetivo, que da una explicación clara sobre la regla y los requisitos que establece.

/s/ STEVEN GOULDEN  
Abogado municipal interino

Fecha: 29 de marzo de 2021

**OFICINA DE OPERACIONES DEL ALCALDE DE NUEVA YORK**

**253 BROADWAY, 10<sup>th</sup> FLOOR**

**NEW YORK, NY 10007**

**212-788-1400**

**CERTIFICACIÓN/ANÁLISIS**

**SEGÚN EL ARTÍCULO 1043(d) DEL ESTATUTO**

**TÍTULO DE LA REGLA: Extensión de la asignación para entierro aumentada**

**NÚMERO DE REFERENCIA: HRA-29**

**AGENCIA DE REGLAMENTACIÓN: Administración de Recursos Humanos**

Certifico que esta oficina revisó la regla propuesta mencionada arriba según lo dispuesto en el Artículo 1043(d) del Estatuto de la Ciudad de Nueva York y que la regla propuesta mencionada arriba:

- (i) es comprensible y está escrita en lenguaje simple para la comunidad o comunidades diferenciadas reguladas;
- (ii) reduce los costos de cumplimiento para la comunidad o comunidades diferenciadas reguladas para lograr el propósito declarado de la regla;
- (iii) No da un período de curación porque no establece una violación, modificación de una violación o modificación de las sanciones asociadas con una violación.

/s/ Francisco X. Navarro

Oficina de Operaciones del Alcalde

29 de marzo de 2021

Fecha